



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Alcaldía

APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPING Y PLAYA DE RIÑIHUE ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y LA JUNTA DE VECINOS N° 11 RIÑIHUE, P.J. N° 344 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AÑO 1974, INSCRITA CON EL N° 06 A FS. 01 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS, 06 DE ENERO DE 2015.

VISTOS: Estos antecedentes:

1.- Convenio de Administración de Camping y Playa de Riñihue, firmado por don Simón Mansilla Roa, Alcalde de la I. Municipalidad de Los Lagos.


TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la administración del estado.

DECRETO EXENTO N° 09

1.- **APRUEBASE:** Convenio de Administración de Camping y Playa de Riñihue, entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Junta de Vecinos N° 11 Riñihue, Personalidad Jurídica N° 344 del Ministerio del Interior del año 1974, inscrita con el N° 06 de fecha 22/01/1990, a fs. 01 del libro de registro de Organizaciones de la I. Municipalidad de Los Lagos. El plazo de duración del presente convenio será del 15 de diciembre de 2014, al 31 de marzo de 2015. Sin perjuicio de que ante cualquier eventualidad la I. Municipalidad de Los Lagos puede poner término definitivo del presente convenio antes de la fecha acordada.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


HUGO CERNA POLANCO
ALCALDE (S)


VB DIRECTOR DE CONTROL

¹⁵
HCP/SEM/JSB/cor
Alcaldía@muniloslagos.cl
Distribución
- Junta de Vecinos Riñihue
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Oirs

DECRETO EXENTO N° 09	
Fecha: 06 Enero 2015	
REGISTRADO OF. CONTROL	
Fecha: 13 Enero 2015	



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
ALCALDIA

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPING Y PLAYA DE RIÑIHUE

En Los Lagos, 15 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT N° 69.200.600-3, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla R., cédula de identidad N° 5.563.264-2, ambos domiciliados en Calle San Martín N° 1, de la ciudad de Los Lagos y la Junta de Vecinos de Riñihue, Personalidad Jurídica N° 344 del Ministerio del Interior del año 1974, inscrita con el N° 06 a fs. 01 del libro de registro de Organizaciones de la I. Municipalidad de Los Lagos de fecha 22/01/1990, N° de RUT. 65.225.200-1, representada actualmente por su Presidente Don Sergio Ulloa Suanes, RUT: 5.235.036-0, ambos domiciliados en la Localidad de Riñihue, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, es dueña de un terreno contiguo a la playa del Lago Riñihue, que se encuentra inscrita a fojas 346 N° 511 del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, viene en otorgar la Administración del terreno, individualizado en la cláusula anterior, que cuenta con un camping de 17 sitios, edificio de baños, edificio de puestos para venta de artesanías, zona de picnic y zona de playa a la Junta de Vecinos Riñihue antes individualizada.

TERCERO: La junta de vecinos de Riñihue se compromete a:

- Llevar a cabo la contratación de un administrador(a) y un Personal de Apoyo para labores de Mantenimiento para el Camping.
- Velar por el cuidado, mantención, conservación del terreno
- Velar por el normal funcionamiento e higiene de las instalaciones del lugar
- Velar por la limpieza y orden del terreno
- Otorgar condiciones de seguridad óptimas a las personas que transiten y encuentren en dicho lugar.
- Mantener un registro de las personas que ingresan al terreno.

Y principalmente se compromete a poner todo su esmero y dedicación con el fin de lograr una eficiente Administración.



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
ALCALDIA

CUARTO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, se compromete a otorgar las facilidades correspondientes para que La junta de vecinos de Riñihue, pueda lograr su cometido, para ello se compromete a asumir íntegramente los gastos por concepto de servicios básicos de Luz, Agua y Gas.

Además La Ilustre Municipalidad pondrá a disposición de la Administración del Camping de Riñihue, el personal de Aseo y Ornato, quién apoyará las labores de mantención del entorno del Camping.

QUINTO: La Administración se compromete a asumir el costo de aquellas reparaciones menores resultantes del deterioro por el uso de las instalaciones, previa consulta a la Unidad de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

SEXTO: La Junta de vecinos de Riñihue, se compromete a asumir las formalidades para controlar el ingreso de personas al área antes consignada, así como también a velar por la seguridad de los pasajeros del camping, eximiendo de responsabilidad civil a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de todo daño o perjuicio sufrido por terceros.

SÉPTIMO: Respecto a las tarifas, mediante este convenio la Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través de la Unidad de Turismo se compromete a fijar los precios de los servicios ofrecidos en el camping y la zona de picnic, para ello considera las siguientes determinaciones.

- La tarifa será establecida por persona que ingrese a las instalaciones.
- La tarifa será diferenciada entre las personas que utilicen el área de camping o las que solo accedan al área de picnic.

La administración se compromete a establecer tarifas especiales para grupos y/o delegaciones de colegios y/o de Tercera edad, previa consulta con la Unidad de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

OCTAVO: Cualquier modificación tanto a las instalaciones, como al entorno, que la junta de vecinos pretenda efectuar, deberán ser previamente consultadas y aprobadas por la Ilustre Municipalidad, por medio de su unidad de Turismo.



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
ALCALDIA

NOVENO: La duración de este convenio será desde la presente fecha hasta el 31 de marzo de 2015.

DÉCIMO: la representación con que comparece don **SIMÓN MANSILLA ROA**, consta del Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal, de la comuna de Los Lagos, de fecha seis de diciembre de dos mil doce y aprobada por Decreto Municipal Exento número mil setecientos, de fecha siete de diciembre de dos mil doce.

DÉCIMOPRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, ambas partes firman el presente convenio.

SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
C.I. 5.563.264-2

JUNTA VECINAL N° 11-R
Pers. Jurid. N° 344
Riñihue - Los Lagos

SERGIO ULLOA S
PRESIDENTE J.V. RIÑIHUE
C.I. 5.235.036-0